



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2018.

RES. PRESIDENCIA N° 1204 /2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00017574-5/2018 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite administrativo de referencia, la Dra. Fabiana H. Schafrik de Núñez, en su carácter de Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario eleva, prestando conformidad, la renuncia de la agente Ana Inés Iribarne, quien revista en el cargo de Prosecretaria Letrada de Sala confirmada (Planta Permanente) dentro de la Sala a su cargo.

Que Resolución CM N° 349/2000 fue designada, con carácter provisorio, en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11; hasta la sustanciación del Concurso respectivo.

Que por Resolución CM N° 80/2002 fue promovida transitoriamente al cargo de Escribiente en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11; hasta tanto se sustancie el respectivo Concurso.

Que a través de la Resolución CM N° 294/2002, fue dispuesta su designación interina a fin de que desempeñe el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, con carácter interino mientras se extienda la Licencia Extraordinaria por Maternidad concedida a la Agente María Soledad Larrea.

Que mediante Resolución CM N° 472/2002 fue designada en la Planta Permanente del Poder Judicial de la C.A.B.A. para revistar el cargo de Escribiente en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, por aprobación de Concurso interno.

Que por Resolución CM N° 636/2004 fue promovida, al cargo de Secretaria Privada interina en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, durante el transcurso de la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes que fuera concedida a la agente A. Mabel Vieito Ferreiro mediante Resolución CM N° 515/2004.

Que por Resolución CSEL N° 54/2004 fue dispuesta su promoción al cargo de Secretaria Privada interina en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, hasta la cobertura del mismo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente establecidos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, posteriormente, mediante Resolución CSEL N° 193/2005 fue promovida con carácter interino, y hasta tanto se sustancie el Concurso correspondiente para la cobertura del cargo en cuestión, al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11.

Que mediante Resolución CM N° 541/2006 fue designada por aprobación de Concurso interno en el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11.

Que, a través de la Resolución CSEL N° 146/2008 y su rectificatoria Resolución CSEL N° 218/2008 se dispuso su promoción interina a fin de que desempeñe el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, si se produce la vacante en el mismo con la designación de la agente Analía L. Soler como Secretaria; hasta la sustanciación del Concurso correspondiente.

Que mediante Resolución CM N° 06/2009 fue designada por aprobación de Concurso interno en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11.

Que por Res. Presidencia N° 115/2012 fueron dispuestos, conjuntamente, su pase y promoción interinos a fin de revistar el cargo de Prosecretaria Letrada en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mientras se extienda el pase de la agente María Mercedes Casás.

Que, en las circunstancias previstas por Res. Presidencia N° 1248/2014 fue confirmada, por aprobación de Concurso interno, en el cargo de Prosecretaria Letrada de Sala en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario (cf. Dictamen CSEL N° 24/2014)

Que mediante Disposición SCA N° 300/2016 fue designada interinamente en el cargo de Secretaria de Fiscalía de Cámara en la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario; en virtud de la renuncia de la Agente Saba.

Que conforme lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 906/2016 de fecha 10/08/16 le fue concedida Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 66 de la Resolución Presidencia N° 1259/2015 – CCT Poder Judicial de la C.A.B.A.), por el término que ejerza las funciones para las cuales fuera designada; Licencia ésta sobre la cual resulta dable interpretar que, en virtud de hallarse vigente y a los fines de regularizar su actual situación de revista deberá ser procedente su cese, previo y subyacente ello al tratamiento de su renuncia.

Que en efecto y según informa la interesada en su Nota requirente y adjuntos, en los términos dispuestos por Resolución FG N° 487/2018, fue aprobada su incorporación a la Planta Permanente del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

designada en el cargo de Secretaria de Fiscalía de Cámara en la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que la Agente cumple en manifestar expresamente en su Oficio, solicitar la renuncia al cargo Prosecretaria Letrada de Sala en la Dependencia precitada toda vez que "...mediante la resolución FG N° 487/18 (que se aneja (SIC) a la presente), el 2 de noviembre de 2018 se aprobó mi incorporación a la **planta permanente** del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."; informando asimismo el usufructo de su Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes y expresando el agradecimiento del caso.

Que a todo evento y no obstante las condiciones laborales de la Agente en cuestión que fueran detalladas precedentemente, cabe señalar que al momento de elevar los presentes Actuados para el correspondiente trámite de renuncia, mediante Oficio de fecha 17/12/18, la Sra. Magistrada, en su carácter de Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario ha manifestado lo siguiente "...a fin de hacerle saber que esta Sala presta conformidad a la renuncia al cargo de Prosecretaria Letrada de la agente Ana Inés Iribarne (legajo n° 619), la cual se acompaña al presente en 5 fojas. En este sentido, se le informa que la mencionada agente gozaba de licencia por ejercicio de otro cargo (cfr. Res. Presidencia n° 906/2016) y que, mediante la resolución FG n° 487/18, fue incorporada a la planta permanente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...".

Que sin perjuicio de lo manifestado en el considerando que antecede y a los efectos de mantener la regularidad en la situación de revista de la Agente Iribarne, previendo con ello la eventual e indebida configuración de un supuesto de incompatibilidad, de conformidad con los extremos establecidos en el Reglamento Interno vigente – Resolución Presidencia N° 1259/2015/CCT Poder Judicial de la C.A.B.A. - en su Art. 10 inc. e); es que debe entenderse la viabilidad de la aceptación de la presente renuncia en trámite por ante estas marras, con carácter retroactivo a partir del día 02/11/18.

Que no obstante lo requerido, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones revistando el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara confirmada en Planta Permanente en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de acuerdo se hubiera consignado *supra*; no implicando ello el cese de relación laboral que la Agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la Agente Ana Inés Iribarne, Legajo N° 619, Prosecretaria Letrada de Cámara confirmada (Planta Permanente) en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución Presidencia N° 906/2016; hasta el día 01 de Noviembre de 2018 inclusive.

Art. 2°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 02 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Agente Ana Inés Iribarne, Legajo N° 619, DNI N° 27.215.380, al cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara confirmada (Planta Permanente) en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Ministerio Público Fiscal, a la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 1201 /2018


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires